

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA PROVINCIA DE HUESCA. IEA-DPH. AÑO 2023.

Se hace público, para el conocimiento de los interesados que, por Decreto de Presidencia de DPH núm. 1413, de 8 de mayo de 2023, se convocan ayudas para la realización de trabajos de investigación sobre cualquiera de las ramas de las Ciencias, Humanidades y Artes, referidos a la provincia de Huesca o a temas que afecten a la misma, correspondientes a la anualidad 2023/2024.

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para la realización de trabajos de investigación sobre cualquiera de las ramas de las Ciencias, Humanidades y Artes, referidos a la provincia de Huesca o a temas que afecten a la misma.

Esta convocatoria se realiza en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca para el periodo 2019-2023.

2. Régimen de concurrencia.

El procedimiento de concesión de ayudas a la investigación regulado en esta convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Normativa aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- Decreto 347/2002 Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno.
- Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, texto consolidado vigente desde el 21/09/2022

Esta convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Asimismo, se publicará en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (www.dphuesca.es) y en la del Instituto de Estudios Altoaragoneses (www.iea.es) y el anuncio de inicio del plazo de presentación de solicitudes en el tablón de edictos electrónico de la Diputación Provincial de Huesca.

4. Crédito presupuestario y financiación.

El importe total destinado a las subvenciones para proyectos de investigación reguladas en esta convocatoria, será como máximo de 50.000,00 €, de los cuales 25.000,00 € corresponden al año 2023 con cargo a la aplicación 2023.43.3340.489000 (Premios, becas y estudios IEA), documento de retención de crédito n.º 2023.2.0003487.000.

El importe imputable al ejercicio 2024 (25.000,00 €) será con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.43.3340.489000, documento de retención de crédito n.º 2024.2.0000082.000 y se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), para la realización de los gastos de carácter plurianual.

5. Cuantía de la subvención.

El número de ayudas concedidas y la cuantía concedida por cada una de ellas estará supeditado a las solicitudes recibidas y al crédito total presupuestado. El importe máximo

por ayuda de investigación será de 7.000 € y no podrá superar el 80% del gasto subvencionable.

6. Personas beneficiarias. Requisitos.

Podrán acogerse a estas subvenciones las personas físicas que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Para obtener la condición de beneficiarias de las ayudas previstas en estas bases reguladoras, las personas solicitantes han de cumplir los requisitos siguientes:

- No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Huesca y que no existen deudas por reintegro de subvenciones con la corporación (se entenderá que se hallan al corriente cuando no mantengan las deudas señaladas anteriormente en período ejecutivo, que comenzará el día inmediato siguiente de finalización del período voluntario). No será necesario aportar documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Corporación, por cuanto los correspondientes certificados serán recabados directamente por el órgano instructor del procedimiento de concesión. No obstante, si la persona solicitante denegara expresamente el consentimiento para que se recaben los expresados certificados deberá aportarlos por sí misma junto con la solicitud.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones. El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas a la persona solicitante con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Huesca y sus entidades dependientes, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

7. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes, de acuerdo con el modelo normalizado, se suscribirán bien por la persona solicitante de la ayuda de investigación o bien por su representante, que deberá acreditar

esta representación por cualquier medio válido en derecho. Una misma persona solicitante o acreditada solo podrá presentar un proyecto de investigación.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por medios electrónicos, acompañadas de la documentación correspondiente, a través del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Huesca. En caso de que no fuera posible la presentación electrónica podrá realizarse según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente es de aplicación lo dispuesto en el art. 28.7 de esta misma Ley 39/2015 que indica que los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

El formulario de solicitud (Modelo normalizado S-1, disponible en www.iea.es, en sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca y anexo a esta convocatoria), donde constarán los datos identificativos de la subvención, los datos identificativos de la persona solicitante y del representante, en su caso, habrá de presentarse debidamente cumplimentado y firmado, e irá dirigido al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.

En este formulario deberá constar de forma expresa el área de investigación a la que va dirigida la solicitud y que podrá ser:

- Área de Arqueología.
- Área de Arte.
- Área de Biomedicina.
- Área de Ciencias Aplicadas y Tecnología.
- Área de Ciencias Económicas y Políticas.
- Área de Ciencias Naturales.
- Área de Ciencias Sociales.
- Área de Comunicación Audiovisual.
- Área de Geografía y Ordenación del Territorio.
- Área de Historia.
- Área de Lengua y Literatura.

Al formulario de solicitud habrá de adjuntarse la documentación siguiente:

- Acreditación del poder de representación, en los casos que proceda.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social. A tal efecto, la persona solicitante, a través del modelo normalizado de solicitud S-1, podrá autorizar a la DPH a que solicite a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al

cumplimiento de dichas obligaciones, o a utilizar esos datos en caso de obrar ya en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. En caso de no autorización expresa, deberán aportarse certificados de la Agencia Estatal Tributaria y de la Seguridad Social. (Apartado 4 del formulario S-1).

- Declaración responsable de que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, y el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas tributarias o de reintegro de subvenciones contraídas con la Diputación Provincial de Huesca y de que dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiaria. (Apartado 5 del formulario S-1).
- En caso de que le hayan sido concedidas a la persona solicitante subvenciones para un mismo destino y finalidad por parte de la Diputación Provincial de Huesca o sus entidades dependientes en el ejercicio anterior al de esta convocatoria, declaración responsable del efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad para la que fue concedida. (Apartado 6 del formulario S-1).
- En caso que proceda, declaración responsable del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca de las que hubiera sido beneficiaria. (Apartado 7 del formulario S-1).
- Currículum académico y profesional. El currículum aportado tendrá una extensión máxima de 4 folios. El órgano instructor del procedimiento podrá requerir la acreditación documental de los méritos relacionados en el currículum cuando así se considere oportuno.
- Proyecto del trabajo a realizar, que habrá de ser original e inédito, de acuerdo con el siguiente esquema y con un máximo de 15 folios:
 - Título.
 - Resumen del proyecto (máximo un folio).
 - Antecedentes y estado actual del tema.
 - Hipótesis, metodología y plan de trabajo.
 - Descripción de los objetivos concretos del proyecto.
 - Bibliografía.
 - Impacto socioeconómico del proyecto.
- Presupuesto detallado de la actividad subvencionable que comprenderá los costes de la misma. (Modelo S-2 disponible en www.iea.es, en sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca y anexo a esta convocatoria). Se adjuntará a este modelo normalizado una memoria económica que desarrolle, de la forma más

ajustada posible, las cifras y conceptos en él incluidos y su aplicación en el trabajo de investigación a desarrollar.

- Ficha de terceros. Modelo disponible en www.iea.es, en sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca y anexo a esta convocatoria.
- Declaración responsable sobre si se han pedido y/o obtenido otras ayudas, premios o subvenciones para la misma finalidad procedentes de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. (Apartado 8 del modelo S-1).

8. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. El incumplimiento del plazo de presentación comportará la inadmisión de la solicitud.

El anuncio de inicio del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de edictos electrónico de la Diputación Provincial de Huesca y en las páginas web www.dphuesca.es, www.iea.es, y medios de comunicación y difusión que se considere oportuno.

9. Compatibilidad.

Estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si la persona beneficiaria percibe más ayudas públicas para la financiación de la actividad subvencionada la suma de las mismas no podrá suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada o proyecto de investigación. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Diputación Provincial de Huesca se reducirá hasta cumplir con el mismo.

Es obligación de la persona beneficiaria comunicar al órgano concedente la obtención o solicitud de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

En ningún caso el importe de la ayuda de investigación podrá ser de tal cuantía que,

aislada o en concurrencia con otras fuentes de financiación, supere el coste total del proyecto de investigación a desarrollar por la persona beneficiaria.

10. Tramitación.

La instrucción del procedimiento para la tramitación de las solicitudes se llevará a cabo por el Secretario Técnico del IEA, que realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales deba formularse la propuesta de resolución. Este órgano instructor podrá pedir cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. Asimismo procederá a la preevaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

Si la solicitud no reúne los requisitos que establece esta convocatoria, se requerirá por escrito o electrónicamente, a la persona solicitante para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o adjunte los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hace, se considerará que desiste de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68.1 de la Ley de 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Una vez revisadas las solicitudes se realizará un informe indicando las solicitudes recibidas que cumplen con las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiarias, las solicitudes inadmitidas y las solicitudes desistidas y que se elevará a la comisión de valoración para su evaluación.

La comisión de valoración será un órgano colegiado que tendrá carácter técnico. Estará integrada por:

- Director Científico del IEA / suplente, que actuará como Presidente.
- Director/a del área de Arqueología / suplente.
- Director/a del área de Arte /suplente.
- Director/a del área de Biomedicina / suplente.
- Director/a del área de Ciencias Aplicadas y Tecnología / suplente.
- Director/a del área de Ciencias Económicas y Políticas / suplente.
- Director/a del área de Ciencias Naturales / suplente.
- Director/a del área de Ciencias Sociales /suplente.
- Director/a del área de Comunicación Audiovisual / suplente.
- Director/a del área de Geografía y Ordenación del Territorio / suplente.
- Director/a del área de Historia / suplente.

Director/a del área de Lengua y Literatura / suplente.

Secretario Técnico del IEA de la Diputación Provincial de Huesca / Suplente, que actuará como Secretario del Tribunal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Subvenciones de Aragón y en concordancia con lo dispuesto en la base 2 de esta convocatoria, el procedimiento de concesión se realiza en concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes y la documentación aportada de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Contenidos del proyecto presentado: hasta 5 puntos, que se distribuyen del siguiente modo:

- Conocimiento de los antecedentes sobre el tema y bibliografía: hasta 2 puntos.
- Plan de trabajo y adecuación del presupuesto: hasta 1 punto.
- Capacidad y posibilidades de desarrollar el trabajo propuesto: hasta 1 punto.
- Curriculum vitae: hasta 1 punto.

2. Metodología y proyección de futuro, hasta 3 puntos, que se distribuirán del siguiente modo:

- Metodología establecida en el proyecto: hasta 2 puntos.
- Trascendencia del proyecto y sus destinatarios: hasta 1 punto.

3. Carácter innovador de los proyectos presentados, hasta 2 puntos, que se distribuirán del siguiente modo:

- Originalidad del trabajo propuesto: hasta 0,5 puntos.
- Importancia e interés del tema elegido: hasta 0,5 puntos.
- Déficit de otros proyectos análogos en la provincia: hasta 1 punto.

La puntuación máxima que se puede otorgar es de 10 puntos. La concesión de la ayuda en todo caso requiere que la solicitud alcance una puntuación mínima de 5 puntos.

La comisión de valoración, una vez concluido el proceso de evaluación, elaborará un informe en el que se concretará el resultado de la misma y contendrá el orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida de todas las solicitudes presentadas, y en atención a este y a la dotación económica máxima disponible en la convocatoria indicará:

- Relación ordenada de las solicitudes propuestas para ser beneficiarias de las ayudas de investigación, con indicación del importe y la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria.

- Relación ordenada de todas aquellas solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas fijadas para adquirir la condición de beneficiarias, no hayan sido propuestas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

- Relación de las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas fijadas en la convocatoria, se entienden desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima exigida.

Se establecerá una lista de espera que tendrá vigencia durante los tres meses siguientes a la resolución de concesión. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Reformulación de solicitudes. De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe a conceder sea inferior a la petición de la ayuda, se podrá instar al solicitante a reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La comisión de valoración deberá informar previamente a la nueva propuesta de resolución. En todo caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos. Si se hubiese instado la reformulación y el solicitante de la ayuda no contesta en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a todos los interesados mediante publicación en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

En el supuesto de que la propuesta de resolución provisional se formule únicamente con la

documentación aportada por los interesados y no se hayan tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas, se prescindirá del trámite de audiencia y dicha propuesta de resolución provisional devendrá definitiva, debiendo hacerse constar en la redacción de la propuesta tales circunstancias.

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará las personas solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando los criterios de valoración utilizados en la evaluación. Si como consecuencia de las alegaciones expresadas en el trámite de audiencia se apreciara la necesidad de modificar la evaluación, será la comisión de valoración el órgano encargado de hacerlo.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, ésta se notificará a todas las personas interesadas mediante publicación en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca.

Las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente a la Diputación Provincial de Huesca mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

11. Contenido y plazo de notificación de la resolución.

La resolución, dictada por el Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, que habrá de ser motivada de conformidad con lo que dispone esta convocatoria, además de contener la relación de solicitudes a las que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa y fundamentada, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida, notificándose a las personas interesadas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca.

En todo caso, deberá constar el objeto de la subvención, nombre de la persona beneficiaria, identificación fiscal de la misma, puntuación obtenida en la valoración e importe de la subvención, con expresión, en los casos que proceda, de la distribución del mismo entre los distintos gastos subvencionables.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses. El plazo se computará a partir de la publicación de esta convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, las personas

solicitantes podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Transcurridos 10 días desde la notificación de la concesión sin que la persona beneficiaria haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.

12. Gastos subvencionables.

Se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la realización del proyecto de investigación.

Tipología. Los gastos subvencionables, consignados en el presupuesto y aportados en el momento de la solicitud a través del anexo correspondiente se registrarán por las siguientes indicaciones:

- **Gastos de personal referidos a la persona beneficiaria.** Podrán ser subvencionadas las horas de investigación aplicadas al desarrollo del proyecto, incluidas y determinadas en la memoria económica aportada en la documentación presentada en la solicitud. (Base núm. 7). A este respecto se establecerá como valor/hora aplicado a la investigación la cantidad de 20 €. A estos importes les será de aplicación la retención por rendimiento de trabajo que proceda según la normativa fiscal aplicable.

- **Dietas, kilometraje y alojamiento, referidos a la persona beneficiaria.** Para el cómputo de las cantidades subvencionables por estos conceptos se aplicará el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones en razón del servicio, y en concreto las cantidades correspondientes al Grupo 2 incluidas en su Anexo II (territorio nacional) y en su Anexo III (extranjero), que operarán como límite máximo a subvencionar. A este respecto se realizan las puntualizaciones siguientes:

- Alojamiento: se abonará el importe de la factura efectivamente abonada y aportada en la justificación hasta los importes máximos indicados. Para territorio nacional el importe máximo será de 65,97 € (IVA incluido). En ningún caso serán indemnizables los gastos correspondientes a teléfono, minibar, garaje, conexión a Internet, lavandería, etc., ni el desayuno, en el caso de que su importe junto al alojamiento, IVA incluido, superen la cantidad máxima asignada para el alojamiento.

- Manutención – Dietas: se abonará el importe de la factura efectivamente gastado

y aportado en la justificación hasta los importes máximos indicados. Para territorio nacional el importe máximo de la dieta completa para un día será 37,40 € y de 18,70 € por comida o cena. Para el cálculo horario del devengo y cuantía de las dietas se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del citado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

- **Kilometraje.** Si los desplazamientos previstos se realizan en coche particular, se indicará el número de matrícula y el importe a subvencionar será de 0,19 euros por kilómetro. Se pueden añadir los gastos de peaje de las autopistas. El kilometraje podrá justificarse mediante una declaración jurada.

- **Transportes.** Si los desplazamientos proyectados y presupuestados no se realizan en vehículo propio, se considerará subvencionable el importe del billete en clase turista.

- **Asistencia a congresos:** En caso de asistencia a congresos, se adjuntará certificado de la misma, generalmente firmado por el Secretario del congreso, o cualquier otra justificación que lo acredite.

- **Material fungible.** Se entiende por material fungible aquellos bienes que se consumen por su uso habitual y no tienen la consideración de bienes inventariables (gastos de consumibles de laboratorios, pequeños instrumentos, pequeño material de oficina, etc.).

- **Equipamiento / Material inventariable.** No se permite la adquisición de bienes y equipamientos de naturaleza inventariable. Se entiende como material inventariable todos aquellos bienes que no se consumen con su uso en un ejercicio económico, por ejemplo equipos informáticos (monitores, impresoras, discos duros, etc.), audiovisuales, científicos, médicos, aplicaciones informáticas, bibliografía etc., necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación. No obstante lo anterior podrán adquirirse cuando no superen el importe de 300 € (IVA incluido) y responda de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

- **Prestaciones de servicios - Arrendamientos.** Alquileres de equipamientos necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada u otras prestaciones de servicios vinculados indubitadamente al desarrollo de la misma: traducciones, correcciones de textos, etc.

- **Otros gastos.** Para aquellos gastos que no se engloban en las categorías anteriores pero cumplen con los requisitos exigidos para ser incluidos como subvencionables.

No se considerarán subvencionables los siguientes, salvo que resulten estrictamente necesarios y respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad:

- a) Gastos suntuarios.
- b) Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos, obsequios y otros de carácter protocolario.
- c) Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones en razón del servicio, y en concreto las cantidades correspondientes al Grupo 2 incluidas en su Anexo II (territorio nacional) y en su Anexo III (extranjero).
- d) Los costes indirectos.
- e) El IVA deducible y cualquier otro impuesto recuperable.

No se permite que la persona beneficiaria subcontrate con terceros la ejecución total o parcial del proyecto o actividad subvencionada.

Si la persona solicitante ha incluido en el presupuesto presentado gastos subvencionables referidos tanto a gastos de personal correspondientes a sus horas de investigación como gastos de diferente tipología, el importe concedido se destinará en primer lugar a estos últimos, aplicándose el resto del importe, si lo hubiere, sobre los gastos correspondientes a las horas de investigación.

13. Periodo de ejecución y justificación.

El plazo para la realización del trabajo de investigación derivado del proyecto presentado comenzará el 1 de septiembre de 2023 y finalizará el 30 de junio de 2024, período al que habrán de referirse los gastos subvencionables. El plazo para la presentación de la justificación y para la acreditación del pago efectivo de los gastos realizados finalizará el 31 de julio de 2024. La presentación de dicha documentación se realizará preferentemente de modo telemático a través del registro electrónico de Diputación Provincial de Huesca. Si no fuera posible la presentación electrónica se realizará según los supuestos contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud de la persona beneficiaria, una ampliación del plazo de justificación siempre

que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. La solicitud deberá presentarse antes del 15 de julio de 2024 y la resolución deberá adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación. La ampliación del plazo se ajustará a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La ampliación del plazo será como máximo hasta el 15 de noviembre de 2024.

La justificación, que deberá referirse al gasto subvencionable o coste total del proyecto de investigación, comprenderá la documentación siguiente:

- Modelo J-1, disponible en www.iea.es, sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca y anexo a esta convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado.

- Trabajo de investigación. Deberá entregarse copia impresa del trabajo, acompañada de la versión digital del mismo en el soporte informático que se desee. Si se ha optado por la presentación electrónica de la documentación justificativa, que deberá incluir en todo caso el trabajo de investigación, no será necesaria la copia impresa del mismo. El material gráfico (fotografías, gráficos, planos, mapas...) que las personas beneficiarias incluyan en el trabajo vendrá acompañado de la información pertinente acerca de su procedencia y propiedad siempre que sea posible. Las fotografías han de presentarse en archivos de imagen de un tamaño y resolución óptimos, previendo su utilización en la futura difusión del trabajo. Los trabajos deberán presentarse con pulcritud y respeto a las normas académicas vigentes en materia de ortografía.

- Memoria de actuación acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En esta memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al presupuesto y al proyecto presentado y contendrá una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos. A esta memoria se adjuntará un resumen de la misma a través del modelo J-2, disponible en www.iea.es, sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca y anexo a esta convocatoria.

- Modelos J-4 y J-5, disponibles en www.iea.es, sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca y anexos a esta convocatoria, debidamente cumplimentados y firmados.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Se indicarán las desviaciones

acaecidas sobre los importes presupuestados. (Modelo J-3 disponible en www.iea.es, sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca y anexo a esta convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado).

b) Copia de las facturas legalmente expedidas de acuerdo con el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, incorporadas en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior. Las facturas electrónicas también se aceptarán como medio de justificación, de acuerdo con las condiciones legalmente exigidas.

c) Documentación acreditativa del pago de las facturas incluidas en el apartado anterior. Los justificantes de pago para ser considerados válidos deberán permitir identificar a la persona beneficiaria de la ayuda de investigación como ordenante del pago; al tercero que percibe las cantidades pagadas; la fecha de pago o salida efectiva de los fondos, el concepto por el que se efectúa el pago con indicación del número o números de factura a que corresponde; y el importe abonado. Se considerarán admisibles como justificantes de pago:

- extracto de movimientos bancarios
- transferencia bancaria
- cheque o adeudo
- recibo domiciliado.

No se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago los que se realicen en efectivo por importe superior a 300 €.

d) Declaración responsable que justifique las horas invertidas en el proyecto de investigación y que se ajustará al modelo establecido en las bases de la convocatoria.

e) Justificación de los gastos de viaje, alojamiento y dietas o manutención:

- Para gastos de transporte (salvo vehículo) se aportarán los billetes de avión, tren o autobús y el justificante de pago.
- Para gastos de alojamiento y restauración se presentará la correspondiente factura y el justificante del pago. En la factura deberá reflejarse el número de personas y días con las que se corresponde el importe. Deberá identificarse a los alojados y comensales.
- En el caso de los gastos de desplazamiento en vehículo se deberá presentar una declaración responsable que se ajustará al modelo establecido en las bases de la convocatoria.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la pérdida del derecho al cobro, la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional de quince días no eximirá a la persona beneficiaria de las sanciones que correspondan, aplicándose en la liquidación los siguientes criterios de graduación según el retraso que se haya producido a contar desde la terminación del plazo de justificación:

- Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la subvención, con un máximo de 300 euros.
- Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la subvención, con un máximo de 600 euros.
- Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la subvención, con un máximo de 900 euros.

Una vez presentada la documentación justificativa, se procederá a su examen, y en su caso, subsanación, conforme a lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo, y se procederá a la aprobación de la liquidación de la subvención por parte del órgano concedente, a cuyos efectos se comprobará:

- 1.º.- Que la documentación justificativa presentada cumple con los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y en la resolución correspondiente.
- 2.º.- Que existe informe positivo del Director/a del área correspondiente, que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda de investigación. A tal efecto, el/la director/a del área de conocimiento correspondiente dispondrá del plazo de un mes a contar desde la presentación de la ayuda de investigación por parte de la persona beneficiaria para entregar el informe requerido.

A la vista de lo anterior, la sección gestora emitirá el informe que proceda y propondrá la aprobación de la liquidación correspondiente al órgano concedente, siendo notificada a la persona beneficiaria.

Si se produce falta de justificación o esta es insuficiente, o cualquiera de las restantes causas previstas legalmente para el reintegro o pérdida del derecho de cobro de la

subvención, se tramitará el oportuno procedimiento para su exigencia o declaración. En el supuesto de que la persona beneficiaria haya aportado justificantes por importe inferior al establecido en la resolución de concesión no se procederá a iniciar expediente de declaración de pérdida de derecho al cobro, procediéndose directamente a la aprobación de la liquidación correspondiente, salvo que haya aportado justificantes que no se tengan en cuenta para determinar el importe total justificado, en cuyo caso se requerirá el trámite de audiencia.

14. Pago.

El pago de la subvención concedida se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada en la ficha de terceros aportada en el momento de la solicitud. Dada la naturaleza de estas ayudas de investigación y al efecto de que la persona beneficiaria pueda tener liquidez para afrontar pagos necesarios en su labor de investigación, se realizará en el momento de la concesión de la subvención un pago anticipado del 50 % del importe concedido. El importe restante se abonará tras la aprobación de la liquidación correspondiente en los términos establecidos en la base anterior.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a personas beneficiarias cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. En todo caso, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Los importes concedidos estarán sometidos a la legislación fiscal vigente. En el caso de que en el total de la subvención se incluyan importes que corresponden a horas de investigación, la retención que proceda se realizará en su totalidad en el momento de la liquidación.

15. Causas de reintegro y de la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Con carácter general procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención:

- a) En los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) En caso de que se hayan aportado justificantes de gastos o justificantes de pago y se dé alguno de estos supuestos:

- 1º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no guarden relación con la actividad o proyecto subvencionado.
- 2º. Los documentos justificativos de los gastos realizados consistan en autofacturas.
- 3º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil hayan sido estampillados a nombre de otro cofinanciador y se pretenda imputar a la subvención concedida un porcentaje del gasto que resulte incompatible con el reflejado en la estampilla.
- 4º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no acrediten el emisor o bien no se hubieran emitido a nombre de la persona beneficiaria.
- 5º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no indiquen el concepto del gasto realizado.

- c) En caso de transcurso del plazo de justificación sin haberse aportado la misma, en los términos expuestos en la base 13 de esta convocatoria.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley.

16. Seguimiento de los proyectos de investigación.

Las personas beneficiarias quedan obligadas a presentar la información documental que se les pueda requerir por parte del órgano concedente de la subvención. A estos efectos deberán presentar un informe detallado del progreso de su investigación a partir del 15 de diciembre de 2023 y como máximo, hasta el 15 de enero de 2024. El incumplimiento de esta obligación supondrá la revocación de la ayuda y el inicio del correspondiente

expediente de pérdida de derecho al cobro y exigencia de reintegro que proceda.

17. Renuncias.

Si en algún momento la persona beneficiaria renuncia a la ayuda de investigación, debe comunicarlo al órgano competente haciendo constar los motivos de la misma. Con la aceptación de la renuncia se le hará llegar a la persona interesada la correspondiente notificación de inicio del expediente de pérdida de derecho al cobro y exigencia del reintegro procedente.

18. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias tienen que cumplir las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir la finalidad de la ayuda y llevar a cabo la actividad subvencionada en el plazo y de acuerdo con las obligaciones establecidas en estas bases.
- b) Llevar a a cabo la actividad subvencionada de acuerdo con el proyecto presentado. A este respecto la resolución de concesión se podrá modificar, a solicitud de la persona beneficiaria, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la entrega del trabajo de investigación. En todo caso, tanto la solicitud como la resolución de las modificaciones deberán producirse antes de que concluya el plazo para la entrega y ejecución del trabajo de investigación. No podrán autorizarse las modificaciones que supongan un cambio sustancial en el contenido de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria, de manera que ya no exista adecuación con la definición inicial del proyecto o con los objetivos concretos que se pretendían cumplir con su ejecución.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca.
- d) Mantener los requisitos para obtener la condición de beneficiaria durante todo el periodo de realización del proyecto de investigación contenidos en esta convocatoria y en el resto de legislación aplicable.
- e) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento. En este sentido y según lo dispuesto en la base 11, transcurridos 10 días

desde la notificación de la concesión sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos.

f) Comunicar las ayudas, ingresos o recursos que pudieran obtenerse de otras administraciones, entidades públicas o privadas con posterioridad a la presentación de la solicitud de estas ayudas de investigación.

g) Colaborar con el IEA de la Diputación Provincial de Huesca en la divulgación del trabajo, ya sea mediante la publicación de sus resultados, por la propia Diputación o en colaboración con otras instituciones o entidades, o participando en una actividad formativa o de difusión pública cuando, en razón de la materia, así se convenga.

En toda actividad de difusión y divulgación de la investigación, se trate de publicaciones en papel o digitales o de presentaciones públicas en cualquier ámbito, tiene que hacerse constar en un espacio destacado y de manera explícita y expresa la financiación otorgada por el IEA de la Diputación Provincial de Huesca, con inclusión del logotipo corporativo cuando así se considere.

El incumplimiento de la obligación de dar publicidad recogido en este apartado supondrá la imposición de una penalización del 5% de la subvención.

h) Suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana, de acuerdo con el artículo 9.2 de la citada Ley 8/2015.

i) Cumplir el resto de obligaciones previstas en la normativa vigente en materia de subvenciones.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que prevén estas bases reguladoras, se aplicará el régimen sancionador previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

19. Derechos de propiedad intelectual y derechos de explotación de los trabajos.

El hecho de aceptar la ayuda implica que las personas beneficiarias, que en todo caso mantienen la propiedad intelectual de sus trabajos, ceden gratuitamente a la Diputación Provincial de Huesca, de manera no exclusiva, los derechos de explotación de los mismos, concretamente los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y

transformación, para finalidades no lucrativas. Esta cesión comprende los formatos y las modalidades de explotación actualmente conocidos, incluida la publicación en internet, con la excepción recogida en el párrafo siguiente.

La Diputación Provincial de Huesca tendrá el derecho exclusivo de publicación de estos trabajos durante el periodo de dos años contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega del trabajo de investigación. Cumplido este periodo el investigador podrá publicar su investigación libremente en la forma y medio que considere más oportunos.

En todo aquello que no prevé expresamente esta base es aplicable el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

20. Transparencia.

De acuerdo al artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, las administraciones deben incluir, en las bases de convocatorias de subvenciones o ayudas, los principios éticos y las reglas de conducta a los cuales tienen que adecuar la actividad las personas beneficiarias, y los efectos del eventual incumplimiento de estos principios.

En cumplimiento de esta previsión legal, se hacen públicos los principios éticos y las reglas de conducta a los cuales las personas beneficiarias de estas ayudas tiene que adecuar su actividad:

a) Las personas beneficiarias de estas ayudas tienen que adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su parecer, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre competencia.

b) Con carácter general y a este respecto las personas beneficiarias asumirán las obligaciones siguientes:

1. Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
2. No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
3. Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

c) En particular, las personas beneficiarias de subvenciones asumen las obligaciones siguientes:

1. Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
2. No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.
3. No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.
4. Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente, facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
5. Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado 4 del artículo 3 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el apartado 2 artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

21. Recursos.

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

ANEXOS

S1 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. Datos de identificación de la subvención

SECCIÓN GESTORA: SECCIÓN CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Finalidad de la subvención: AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Título del proyecto:

Importe solicitado: Importe presupuesto:

Convocatoria: Nº BOP: Fecha BOP:

2. Área a la que dirige su solicitud (Arqueología, Arte, Biomedicina, Ciencias Aplicadas y Tecnología, Ciencias Económicas y Políticas., Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Comunicación Audiovisual, Geografía y Ordenación del Territorio, Área de Historia, Área de Lengua y Literatura)

3. Datos de identificación de la persona solicitante

Nombre: DNI/NIF:

Domicilio:

Domicilio a efectos de avisos / notificación:

Municipio: Provincia: Código Postal:

Correo electrónico a efectos de avisos / notificación:

Teléfono:

Para percibir el ingreso es obligatorio haber presentado previamente la Ficha de Terceros validada por la entidad bancaria. La ficha de Terceros puede descargarse de www.dphuesca.es (Servicios destacados – Economía y Hacienda).

4. Datos de identificación de la persona representante, en caso que proceda

Nombre: DNI/NIF:

Cargo o representación:

5. Documentación acreditativa de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social

☐ Autorizo para que la Diputación Provincial de Huesca pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. En caso de no autorizar, deberán aportarse certificados de la AEAT y Seguridad Social.

6. Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que quien suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser persona beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, y el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, así como

no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. Asimismo dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea persona beneficiaria.

7. Declaración responsable - Subvenciones DPH

- ☐ No he obtenido ninguna subvención de la Diputación Provincial o sus entidades dependientes con el mismo objeto y finalidad en el ejercicio anterior al de esta convocatoria
- ☐ Sí he obtenido una subvención de la Diputación Provincial o sus entidades dependientes con el mismo objeto y finalidad en el ejercicio anterior al de esta convocatoria y declaro el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad para la que fue concedida.

8. Declaración responsable - Obligaciones por reintegro

- ☐ No procede
- ☐ Declaro el efectivo cumplimiento de las obligaciones de reintegro por subvenciones concedidas con anterioridad por las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales

9. Declaración responsable - Solicitud /concesión de otras ayudas

- ☐ Declaro que no he solicitado ni obtenido otra ayuda, premio o subvención para la misma finalidad procedente de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales
- ☐ Declaro que he solicitado y/o obtenido otra ayuda, premio o subvención para la misma finalidad procedente de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales (según detalle incorporado a esta solicitud)

10. Relación de documentos aportados por la persona solicitante:

- ☐ Currículum
- ☐ Proyecto
- ☐ Presupuesto (Modelo S-2)
- ☐ Memoria económica
- ☐ Ficha de terceros
- ☐ Otros

OBSERVACIONES:

En

Firmado:

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud y/o procedimiento. La licitud del tratamiento está basada en el cumplimiento de una obligación legal, en el de una misión de interés público y/o en el ejercicio de poderes públicos conferidos, de acuerdo con el artículo 6 del RGPD. Puede consultar la finalidad y legitimación de este tratamiento en el siguiente enlace <https://lopd.dphuesca.es / 184826> 1 y <https://lopd.dphuesca.es/184826> No están previstas comunicaciones a terceros, salvo obligación legal, ni transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, calle Porches de Galicia, n.º 4 – 22071 de Huesca, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://dphuesca.sedipualba.es>). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>). No obstante, en primera instancia, podrá presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos, con el que puede contactar a través del email: dpd@dphuesca.es

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

S2 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. PRESUPUESTO

Datos de identificación de la subvención	
SECCIÓN GESTORA: SECCIÓN CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE	
Finalidad de la subvención: AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	
Título del proyecto:	
Importe solicitado:	Importe presupuesto:

1. Detalle de los gastos			
Total gasto subvencionable:			
Gastos corrientes: (1)	Importe total (a)	IVA deducible (b)	Gasto subvencionable (c)
Importe horas de investigación			
Dietas			
Kilometraje			
Transportes			
Asistencias Congresos			
Material fungible			
Arrendamientos			
Otros gastos/prestaciones de servicios, según detalle:			
Gastos de inversión: (1)	Importe total (a)	IVA deducible (b)	Gasto subvencionable (c)
Equipamiento - Material inventariable subvencionable (-300 € IVA incluido)			
SUMAS			

2. Detalle de los ingresos	
Subvención solicitada DPH :	
Cofinanciación entidades privadas:	
Entidad:	Importe:
Entidad:	Importe:

Cofinanciación entidades públicas:	
Entidad:	Importe:
Entidad:	Importe:
Total ingresos	

En , a
Firmado:

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud y/o procedimiento. La licitud del tratamiento está basada en el cumplimiento de una obligación legal, en el de una misión de interés público y/o en el ejercicio de poderes públicos conferidos, de acuerdo con el artículo 6 del RGPD. Puede consultar la finalidad y legitimación de este tratamiento en el siguiente enlace <https://lop.dphuesca.es/1848252> y <https://lop.dphuesca.es/1848262> No están previstas comunicaciones a terceros, salvo obligación legal, ni transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, calle Porches de Galicia, n.º 4 – 22071 de Huesca, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://dphuesca.sedipualba.es>).

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>). No obstante, con carácter previo y postestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, con el que puede contactar a través del email: dpd@dphuesca.es

INSTRUCCIONES:

(1) En la columna Importe total (a) debe indicarse el importe del gastos previsto a realizar; en la columna IVA deducible (b) debe indicarse, en su caso, este tipo de IVA que no es subvencionable, y en la columna Gastos subvencionable (c) debe indicarse el importe de (a) – (b).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA



Servicio de Tesorería

FICHA DE TERCEROS

- ☐ ALTA
☐ MODIFICACIÓN

Sello entrada Diputación Provincial de Huesca

1º DATOS DEL INTERESADO

Razón Social/ Apellidos y Nombre (1):							
Tipo de Personalidad		☐ Física ☐ Jurídica		CIF./NIF:			
Nombre comercial (2):							
Domicilio:				Nº:		Piso:	
Población:		Provincia:		C.P.:			
Teléfono:		Fax:		Correo electrónico:			
Actividad económica (4):				Epígrafe IAE:		Fecha de alta:	
				☐ Estimación directa		☐ Estimación objetiva	
Datos del representante legal (5)				Nombre y apellidos:			
				NIF:		Teléfono:	
				Domicilio:			

2º DOMICILIACIÓN BANCARIA. CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA

Cuenta bancaria:	Pais	D.C.	Cod. Banco	Cod. Sucursal	D.C.	Número de cuenta
Códigos bancarios internacionales (comunitarios o extracomunitarios) (6)			BIC		IBAN	
			CODE SWIFT		Nº CTA. TRANSFONTERIZA	
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular referenciado en el apartado 1º, con NIF/CIF nº tiene abierta en esta en tiene en la Entidad.						
En a de de 20						
(firma y sello de la entidad bancaria)						

El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la Entidad Financiera a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la Diputación Provincial de Huesca exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones de los mismos.

En a de de 20
El interesado o Representante (firma y sello)

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud de alta o modificación de la ficha de terceros.

Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace <https://lopd.dphuesca.es/1848082>.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es



INSTRUCCIONES

1. Datos del interesado

Deberán cumplimentarse por el interesado

- (1) En el caso de personas jurídicas se deberá consignar la razón social completa.
- (2) Cumplimentar por empresarios o profesionales, si fuera distinto a la razón social.
- (3) En caso de personas jurídicas, consignar el CIF de la entidad, no el NIF del representante legal.
- (4) Cumplimentar por empresarios o profesionales.

Las personas físicas y demás sujetos pasivos del IRPF (sociedades civiles, comunidades de bienes) que ejerzan actividad empresarial deberán indicar el régimen de estimación de los rendimientos (directa u objetiva)

En caso de estar dado de alta en varios epígrafes, indicar todos o los que se corresponden con su relación con la Diputación Provincial de Huesca

- (5) Cumplimentar por personas jurídicas.

2. Domiciliación bancaria. Certificación de la entidad bancaria

Deberá cumplimentarse por la entidad bancaria.

- (6) Los códigos bancarios internacionales (comunitarios o extracomunitarios) sólo deben cumplimentarse en el caso de cuentas abiertas en entidades ubicadas fuera del territorio español

NOTA: La Ficha de Terceros a remitir a la Diputación Provincial de Huesca ha de ser obligatoriamente documento ORIGINAL.

MODELO J1 - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención			
SECCIÓN GESTORA:		CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE	
Finalidad de la subvención:		AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	
Importe concedido:		Importe justificado:	
Convocatoria:		Nº BOP:	Fecha BOP:
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		NIF / CIF	
Dirección:	Municipio / Provincia:		
Código Postal:	Teléfono:	e-mail:	
Para percibir el ingreso es obligatorio haber presentado previamente la Ficha de Terceros validada por la entidad bancaria. La ficha de Terceros puede descargarse de www.dphuesca.es (Servicios destacados – Economía y Hacienda).			
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE:		NIF:	
Cargo o representación:			
Relación de documentos aportados por el beneficiario			
Memoria de actuación: Actividades realizadas y resultados obtenidos: Anexo J2			
Memoria económica - Relación de gastos de la actividad o adquisición objeto de la subvención: Anexo J3 - Declaración responsable acerca de si los impuestos indirectos imputados son recuperables: Anexo J4 - Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto: Anexo J5 - Justificantes de los gastos - Para subvenciones con pagos anticipados, carta de pago de reintegro en caso de remanentes no aplicados así como de los intereses devengados			
☐ Autorizo para que la Diputación Provincial de Huesca pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.			
Otra documentación (relacionarla):			
En Huesca a de de			

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud y/o procedimiento. La licitud del tratamiento está basada en el cumplimiento de una obligación legal, en el de una misión de interés público y/o en el ejercicio de poderes públicos conferidos, de acuerdo con el artículo 6 del RGPD. Puede consultar la finalidad y legitimación de este tratamiento en el siguiente enlace <https://lopd.dphuesca.es/1848261> y <https://lopd.dphuesca.es/1848262>. No están previstas comunicaciones a terceros, salvo obligación legal, ni transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, calle Porches de Galicia, n.º 4 – 22071 de Huesca, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://dphuesca.sedipualba.es>). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>). No obstante, con carácter previo y postestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, con el que puede contactar a través del email: dpd@dphuesca.es

MEMORIA DE ACTUACIÓN: ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS

Datos de identificación de beneficiario y subvención	
BENEFICIARIO:	
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:	
DECRETO DE CONCESIÓN:	
Certificado / Declaración	
(RELLENAR SÓLO SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA)	(RELLENAR SÓLO SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)
D./D ^a	D./D ^a
secretario de la entidad beneficiaria, CERTIFICA:	en nombre propio, DECLARA:
Que se ha realizado la actividad y que los fondos se van a aplicar o han sido aplicados a la finalidad subvencionada, con el detalle que figura a continuación.	
Actividades realizadas:	
Objetivos y cumplimiento finalidad:	
Resultados obtenidos respecto de los previstos en base a indicadores:	
Fuentes de verificación que se acompañan:	
(RELLENAR SI SE TRATA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)	FECHA Y FIRMA
D./D ^a	En , a
Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE	

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud y/o procedimiento. La licitud del tratamiento está basada en el cumplimiento de una obligación legal, en el de una misión de interés público y/o en el ejercicio de poderes públicos conferidos, de acuerdo con el artículo 6 del RGPD. Puede consultar la finalidad y legitimación de este tratamiento en el siguiente enlace <https://lop.dphuesca.es/1848261> y <https://lop.dphuesca.es/1848262>. No están previstas comunicaciones a terceros, salvo obligación legal, ni transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, calle Porches de Galicia, n.º 4 – 22071 de Huesca, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://dphuesca.sedipualba.es>). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>). No obstante, con carácter previo y postestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, con el que puede contactar a través del email: dpd@dphuesca.es

MEMORIA ECONÓMICA: RELACIÓN GASTOS

Datos de identificación de beneficiario y subvención			
BENEFICIARIO:			
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:			
DECRETO DE CONCESIÓN:			
Certificado o Declaración			
(DE OBLIGACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) D./D ^a secretario de la entidad beneficiaria, CERTIFICA:		D./D ^a DECLARA:	
1 Que para la ejecución de la actividad subvencionada esta entidad ha incurrido en los gastos que a continuación figuran resumidos por conceptos, que se relacionan numerados en el anexo que se adjunta, y que se corresponden con los documentos justificativos que se aportan. 2 Que los gastos que se relacionan y justifican están directamente relacionados con la actividad subvencionada. 3 A los efectos de determinar la subvencionabilidad de los impuestos indirectos (generalmente IVA) que gravan las operaciones de gastos relacionadas: <i>(Marque lo que proceda)</i> ☐ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el anexo J3 NO son recuperables ni compensables, y por tanto <u>resultan subvencionables</u>, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos. ☐ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el anexo J3 SI son recuperables o compensables, y por tanto <u>no resultan subvencionables</u>, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos. 4 Que las desviaciones que se ponen de manifiesto del gasto efectivamente realizado respecto del previsto se deben a lo siguiente:			
	Gasto realizado	Gasto presupuestado	Desviación
Gastos corrientes			
Importes horas de investigación			
Dietas			
Kilometraje			
Transportes			
Asistencias a congresos			
Arrendamientos			
Material fungible			
Otros gastos/prestaciones de servicios según detalle:			
SUBTOTAL			
Gastos de inversión			
Equipamiento-Material inventariable subvencionable (-300€ IVA incluido)			
SUBTOTAL			
TOTAL			
(RELLENAR SI SE TRATA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) D./D ^a Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE		FECHA Y FIRMA En a Fdo.	

ANEXO J3: MEMORIA ECONÓMICA. DETALLE DE GASTOS

[illegible]

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

MODELO J3

Las columnas de gasto realizado y presupuestado deben referirse al gasto subvencionable de conformidad con la normativa reguladora de la subvención, sin incluir el IVA que tenga la consideración de deducible y por tanto no subvencionable

ANEXO J3

- 1 Número correlativo de justificante, indicado también en el propio documento justificativo
- 2 Proveedor de los bienes o servicios
- 3 Número de factura o documento con validez equivalente en el tráfico jurídico mercantil
- 4 Fecha de expedición de factura o documento con validez equivalente en el tráfico jurídico mercantil
- 5 Fecha de pago
- 6 Importe del gasto realizado
 - subvencionable: Base Imponible + IVA no deducible
 - Salarios brutos + Cotización empresa Seg Social
- 7 Importe del gasto previsto, según presupuesto presentado con la solicitud de la subvención
- 8 Desviación: Diferencia entre gasto previsto y gasto realizado subvencionable
- 9 Fuente de financiación del gasto (parte del importe de la factura que es financiada con la subvención de la Diputación, de conformidad con el acuerdo de concesión. Si hay cofinanciación pública, indicar importe que financia cada Administración)

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud y/o procedimiento. La licitud del tratamiento está basada en el cumplimiento de una obligación legal, en el de una misión de interés público y/o en el ejercicio de poderes públicos conferidos, de acuerdo con el artículo 6 del RGPD. Puede consultar la finalidad y legitimación de este tratamiento en el siguiente enlace <https://lop.dphuesca.es/1848261> y <https://lop.dphuesca.es/1848262>. No están previstas comunicaciones a terceros, salvo obligación legal, ni transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, calle Porches de Galicia, n.º 4 – 22071 de Huesca, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://dphuesca.sedipualba.es>). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>). No obstante, con carácter previo y postestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, con el que puede contactar a través del email: dpd@dphuesca.es

MEMORIA ECONÓMICA: DECLARACIÓN RESPONSABLE IMPUESTOS INDIRECTOS

Datos de identificación de beneficiario y subvención	
BENEFICIARIO:	
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:	
DECRETO DE CONCESIÓN:	
Certificado / Declaración	
(RELLENAR SÓLO SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA)	(RELLENAR SÓLO SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)
D./D ^a	D./D ^a
secretario de la entidad beneficiaria, CERTIFICA:	en nombre propio, DECLARA:
A los efectos de determinar la subvencionabilidad de los impuestos indirectos (generalmente IVA) que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el anexo J3: ☐ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el anexo J3 NO son recuperables ni compensables, y por tanto <u>resultan subvencionables</u>, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos. ☐ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el anexo J3 SI son recuperables o compensables, y por tanto <u>no resultan subvencionables</u>, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos. ☐ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el anexo J3 SI son recuperables o compensables, mediante la aplicación de la prorrata del %, y por tanto <u>no resultan subvencionables</u>, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos. (Marque lo que proceda)	
(RELLENAR SI SE TRATA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) D./D^a Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE	FECHA Y FIRMA En , a Fdo.

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud y/o procedimiento de subvención. Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace <https://lopd.dphuesca.es/1848261> y <https://lopd.dphuesca.es/1848262>

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es

ANEXO J5 - MEMORIA ECONÓMICA: RELACIÓN INGRESOS

Datos de identificación de beneficiario y subvención

BENEFICIARIO: _____

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN: _____

DECRETO DE CONCESIÓN: _____

Certificado / Declaración

(RELLENAR SÓLO SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA)

D./D^a _____

secretario de la entidad beneficiaria, CERTIFICA:

(RELLENAR SÓLO SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

D./D^a _____

en nombre propio, DECLARA:

Marque lo que proceda:

☐

Que NO se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la finalidad subvencionada

☐

Que SI se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:

OTRAS SUBVENCIÓNES Y AYUDAS	Procedencia	Importe	% Financ. sobre el gasto
Públicas	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	Subtotal	_____	_____ (1)
Privadas	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	Subtotal	_____	_____ (2)
OTROS INGRESOS GENERADOS	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	Subtotal	_____	_____ (3)
SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA:		_____	_____ (4)
TOTAL INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:		_____	_____ (1)+(2)+(3)+(4)
TOTAL GASTOS DE LA ACTIVIDAD:		_____	_____

Observaciones:

(RELLENAR SI SE TRATA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

D./D^a _____

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE

FECHA Y FIRMA

En _____

, a _____

Fdo. _____

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud y/o procedimiento. La licitud del tratamiento está basada en el cumplimiento de una obligación legal, en el de una misión de interés público y/o en el ejercicio de poderes públicos conferidos, de acuerdo con el artículo 6 del RGPD. Puede consultar la finalidad y legitimación de este tratamiento en el siguiente enlace <https://lop.dphuesca.es/1848261> y <https://lop.dphuesca.es/1848262>. No están previstas comunicaciones a terceros, salvo obligación legal, ni transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, calle Porches de Galicia, n.º 4 – 22071 de Huesca, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://dphuesca.sedipualba.es>). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>). No obstante, con carácter previo y postestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, con el que puede contactar a través del email: dpd@dphuesca.es

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS HORAS DE INVESTIGACIÓN**

SECCIÓN GESTORA: SECCIÓN CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

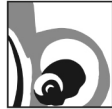
CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN. AÑOS 2022/2023

Nombre: DNI/NIF: Título del proyecto: Horas realizadas: Valor hora = 20 €Importe total de las horas realizadas:

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados son ciertos.

En , a

Firmado:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA JUSTIFICACIÓN DE KILOMETRAJE**

SECCIÓN GESTORA: SECCIÓN CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN. AÑOS 2022/2023

Nombre: DNI/NIF: Título del proyecto: Matrícula del vehículo: Kilómetros realizados: Importe del Km = 0,19 €Importe total de los kilómetros realizados:

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados son ciertos.

En , a

Firmado: